ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. GDCH 021 DE 2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Atendiendo que el ***artículo 2 de la Constitución política*** establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

La Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, en concordancia con su misión de promover el desarrollo integral y sostenible del territorio, ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de la Institución Educativa Samurindo, ubicada en el municipio de Atrato, mediante la dotación de herramientas e insumos agropecuarios.

En estos momentos la Institución Educativa con énfasis en agro ambiente está desarrollando un proyecto que implica la construcción de un galpón y el fortalecimiento de nuestra modalidad educativa con la creación de huertas, criaderos de cerdos, la siembra de musáceas, árboles frutales y maderables. Además, contemplamos la creación de una patera, senderos ecológicos y estanques para la piscicultura. El objetivo principal de este proyecto es "brindar oportunidades de formación a los jóvenes" y "reforzar la seguridad alimentaria en nuestra comunidad", en aras de contribuir al mejoramiento de la productividad agropecuaria, generando un impacto positivo en la economía local.

Para poder llevar a cabo este proyecto de manera eficiente, realizaron la solicitud de apoyo en donde requieren de herramientas especializadas que les permita “facilitar las tareas de carpintería, construcción y el mantenimiento general de las instalaciones”. Sin embargo, aducen que actualmente se enfrentan en una seria carencia de estas herramientas, y por ello solicitan a la Secretaria el apoyo en este proyecto. Desde la secretaria en concordancia con su misión de promover el desarrollo integral y sostenible del territorio, pretende realizar la dotación de herramientas e insumos agropecuarios para fortalcer las capacidades productivas de la Institución Educativa Samurindo.

Esta necesidad corresponde a varios factores fundamentales: Surge debido a que dicha institución educativa desarrolla proyectos de carácter agrícola y pecuario que buscan contribuir a la seguridad alimentaria, la formación técnica de los estudiantes y el desarrollo rural sostenible de la comunidad. Sin embargo, actualmente carece de herramientas e insumos suficientes y adecuados para garantizar la implementación y sostenibilidad de estos proyectos.

Los insumos y herramientas agropecuarias solicitados son de uso esencial para el desarrollo de labores agrícolas y pecuarias en la institución. Estos elementos, tal y como se acoto anteriormente permitirán:

1. **Fortalecer las competencias prácticas** de los estudiantes en temas agrícolas y pecuarios, aportando a su formación integral y al desarrollo de habilidades útiles para su entorno social y productivo.
2. **Garantizar la continuidad y sostenibilidad** de los proyectos productivos escolares que apoyan la alimentación escolar y promueven la autosuficiencia alimentaria en la comunidad educativa.
3. **Contribuir al desarrollo rural local,** dado que la institución educativa se constituye en un referente de aprendizaje y transferencia de conocimiento para familias y comunidades aledañas.
4. **Cumplir con los objetivos institucionales y gubernamentales** relacionados con la promoción del desarrollo económico y la seguridad alimentaria en el departamento del Chocó.

La selección de los elementos a adquirir se ha realizado considerando la pertinencia técnica, durabilidad, facilidad de uso y disponibilidad en el mercado local, asegurando la eficiencia del gasto y la funcionalidad de los bienes adquiridos.

En este sentido, la contratación se justifica en la medida en que responde a una necesidad real, concreta y verificable, enmarcada dentro de las competencias de la Gobernación del Chocó y de la política pública de fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando así el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior conforme al **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO"**. En su **Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad Regional.**

Con la adquisición de herramientas e insumos agropecuarios, se espera:

- Fortalecer las competencias técnicas de los estudiantes en el área agropecuaria, permitiendo un aprendizaje práctico que incremente sus oportunidades de emprendimiento y empleabilidad.
- Incrementar la producción agrícola y pecuaria escolar, favoreciendo la sostenibilidad de los proyectos y generando excedentes que contribuyan a la comunidad educativa.
- Reducir las brechas en el acceso a recursos productivos entre estudiantes de áreas rurales y urbanas, promoviendo la equidad en el acceso a educación con enfoque productivo.
- Aportar al desarrollo rural local, dado que los conocimientos y experiencias obtenidas se transfieren a las familias y comunidades cercanas, contribuyendo al fortalecimiento de la economía campesina.

El Plan de Desarrollo Departamental del Chocó, que contempla la promoción de la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y el fortalecimiento de la educación con pertinencia territorial.

La contratación de herramientas e insumos agropecuarios no solo responde a una necesidad identificada de la Institución Educativa Samurindo, sino que constituye una inversión estratégica en educación, desarrollo rural y seguridad alimentaria, que impactará de manera positiva tanto en los estudiantes como en la comunidad del municipio de Atrato. De esta manera, se asegura la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se cumple con el mandato institucional de generar bienestar y desarrollo sostenible en el departamento del Chocó.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
18	80141607; 80161500; 20102301	Programa de Cofinanciación para el Fomento de Alianzas Productivas en el Departamento del Chocó	**$28.000.000**

1.2 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000463	Fortalecimiento Integral del Sector Agropecuario mediante Acciones para el cumplimiento del Plan Indicativo del PDD del Chocó	**$28.000.000**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMURINDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS ORIENTADOS A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO RURAL.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.
Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUADAÑA	Guadaña a gasolina con capacidad de la bolsa recolectora: 0l, cantidad de posiciones de corte: 1, ancho de corte: 15" y capacidad del tanque de combustible: 1000l.	Unidad	2		

2	FUMIGADORA CON MOTOR	fumigadora con motor de espalda lanzas de polipropileno. 2 boquillas de polipropileno (cono-abanico). tanque translúcido que permite ver el nivel del líquido. boca ancha para mayor facilidad en el llenado y limpieza. correas ajustables para mayor comodidad. presión de trabajo: 44 psi. diámetro de la manguera: 1/4". largo de la manguera: 1.20 metros. largo de la lanza: 56 cm. peso: 3.1 kg. capacidad: 20 l (5.2 gal).	Unidad	2		
3	CARRETA	carreta buggy metálica anti pinchazo con capacidad máxima en volumen de 76l y capacidad máxima de peso de 190kl	Unidad	4		
4	AZADÓN	azadón de 2 libras metálico con cabo en madera resistente	Unidad	8		
5	PALIN HOYADOR	Palín hoyador metálica rectangular #2 con cabo en madera resistente	Unidad	8		
6	PALA	Pala metálica redonda #4 con cabo en madera	Unidad	8		
7	MACHETE	Machete barrigón de 18 pulgadas con mango plástico	Unidad	10		
8	LIMA TRIANGULAR	Lima triangular de afilar de 6 pulgadas	Unidad	10		
9	BOTA PANTANERA	Bota pantanera todoterreno	Unidad	10		
10	RASTRILLO	Rastrillo metálico	Unidad	8		
11	SERRUCHO	serrucho metálico	Unidad	8		
12	BEBEDEROS	Bebederos para aves de corral	Unidad	14		
13	COMEDERO	Comedero para aves de corral	Unidad	14		
14	PERSONAL	Profesional en ingeniera ambiental 2 años de experiencia profesional	Unidad	1		
15		profesional en ingeniería agroforestal con estudios complementario en Extensión Agropecuaria con 2 años de experiencia profesional	Unidad	1		
	TOTAL					

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio mas bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 20145 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
2. Los materiales objeto de suministro deben responder a las condiciones técnicas descritas en el proceso contractual.
3. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
4. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
5. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
6. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
8. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
9. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
10. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.

11. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
12. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
13. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
14. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
16. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
18. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
21. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
22. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
23. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

c. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCION: el Contrato se ejecutará en el municipio de Atrato, corregimiento de Samurindó **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del

contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUADAÑA	Guadaña a gasolina con capacidad de la bolsa recolectora: 0l, cantidad de posiciones de corte: 1, ancho de corte: 15" y capacidad del tanque de combustible: 1000l.	Unidad	2	$2.700.000	$5.400.000
2	FUMIGADORA CON MOTOR	fumigadora con motor de espalda lanzas de polipropileno. 2 boquillas de polipropileno (cono-abanico). tanque translúcido que permite ver el nivel del líquido. boca ancha para mayor facilidad en el llenado y limpieza. correas ajustables para mayor comodidad. presión de trabajo: 44 psi. diámetro de la manguera: 1/4". largo de la manguera: 1.20 metros. largo de la lanza: 56 cm. peso: 3.1 kg. capacidad: 20 l (5.2 gal).	Unidad	2	$1.850.000	$3.700.000
3	CARRETA	carreta buggy metálica anti pinchazo con capacidad máxima en volumen de 76l y capacidad máxima de peso de 190kl	Unidad	4	$610.000	$2.440.000
4	AZADÓN	azadón de 2 libras metálico con cabo en madera resistente	Unidad	8	$84.000	$672.000
5	PALIN HOYADOR	Palín hoyador metálica rectangular #2 con cabo en madera resistente	Unidad	8	$52.000	$416.000
6	PALA	Pala metálica redonda #4 con cabo en madera	Unidad	8	$42.000	$336.000

7	MACHETE	Machete barrigón de 18 pulgadas con mango plástico	Unidad	10	$38.000	$380.000
8	LIMA TRIANGULAR	Lima triangular de afilar de 6 pulgadas	Unidad	10	$13.000	$130.000
9	BOTA PANTANERA	Bota pantanera todoterreno	Unidad	10	$80.000	$800.000
10	RASTRILLO	Rastrillo metálico	Unidad	8	$38.000	$304.000
11	SERRUCHO	serrucho metálico	Unidad	8	$56.000	$448.000
12	BEBEDEROS	Bebederos para aves de corral	Unidad	14	$185.000	$2.590.000
13	COMEDERO	Comedero para aves de corral	Unidad	14	$256.000	$3.584.000
14	PERSONAL	Profesional en ingeniera ambiental 2 años de experiencia profesional	Unidad	1	$3.400.000	$3.400.000
15		profesional en ingeniería agroforestal con estudios complementario en Extensión Agropecuaria con 2 años de experiencia profesional	Unidad	1	$3.400.000	$3.400.000
	TOTAL					**$28.000.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5381 del 10 de octubre de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.29 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($28.000.000), BPIN 202500000000463 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del convenio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a	Raro	Moderado	Medio	Media

					previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.				
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:

por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.
La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 26 días de noviembre de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Maira Marsella Mina M/ Profesional de Apoyo– SDERN.	Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano / profesional de Apoyo– SDERN.	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretario– SDERN.	Folio: 15	Archivo: